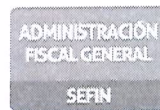




Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



Crédito N° 4934109817
Concepto: Multa Formal.
Importe: \$ 12,240.00,
Más Accesorios legales.

NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE ISAURO MARTINEZ NO. 332.
COLONIA: AMPLIACION LOS ANGELES.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Abril del 2020, los suscritos C. Eduardo Torres Burciaga, y C. Juan Fernando Ramírez Morales, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4934109817, de fecha 10 de Marzo del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 12,240.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, SA DE CV., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, se encuentra el Domicilio habitado por La Familia Peralta Caballero, según empleada la C. Paula Torres Castañeda, sus patronos ocupan el lugar desde dos años, desconocen al contribuyente, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 01 de Abril del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO TORRES BURCIAGA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. J. FERNANDO RAMIREZ MORALES.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII. y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4934109817 en cantidad de \$ 12,240.00, por concepto de Multa Formal, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S. DE R.L. DE C.V., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Isauro Martínez con N° 332 de la Colonia Ampliación Los Ángeles no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 de Marzo del 2020 y 12 de Marzo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo Torres Burciaga y C. Juan Fernando Ramírez Morales, manifiestan que el Contribuyente C. SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S. DE R.L. DE C.V., al tratar de diligenciar el crédito 4934109817 de fecha 10 de Marzo del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra el Domicilio habitado por La Familia Peralta Caballero, según empleada la C. Paula Torres Castañeda, sus patrones ocupan el lugar desde dos años, desconocen al contribuyente, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.---

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el mandamiento de ejecución de una Multa con oficio no. **GAD2009-102-218/11**, con **crédito No. 4934109817 en cantidad de \$ 12,240.00**, por concepto de Multa Formal, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V., que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE ABRIL DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON

Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

No. Multa GAD2009-102-218/11

No. Crédito 4934109817

Adeudo \$12,240.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 157/2010

131806



NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE RL DE CV
DOMICILIO: ISAURO MARTINEZ NO. 332 C.P.27148
COLONIA: AMPL. LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA R.F.C.: SPD041201UM4

OFICIO:

C.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$12,240.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (MULTA FORMAL) el día 4 de Agosto de 2011.

Dicho crédito fué notificado el día 31 de Enero de 2012, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa GAD2009-102-218/11 **No. Crédito** 4934109817
Adeudo \$12,240.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente 157/2010
 131806



NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE RL DE CV
DOMICILIO: ISAURO MARTINEZ NO. 332 C.P.27148
COLONIA: AMPL. LOS ANGELES, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** SPD041201UM4

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

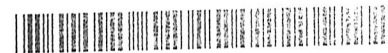
En la Ciudad de TORREON, Coahuila, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito C. _____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 10 DE MARZO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____, quien se identifica con _____, quien manifiesta ser _____, quien se notarial número _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento expedido por _____ de fecha _____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____ de fecha _____ de _____ con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12. 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quien lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 31 de Enero de 2012, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA,
C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa GAD2009-102-218/11 **No. Crédito** 4934109817
Adeudo \$12,240.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente 157/2010
131806



NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE RL DE CV
DOMICILIO: ISAURO MARTINEZ NO. 332 C.P.27148
COLONIA: AMPL. LOS ANGELES, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** SPD041201UM4

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los
C.C. _____ y _____
_____, quienes se identificaron con _____ y con _____
como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____, quien manifiesta con domicilio en _____, aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:
Firma:

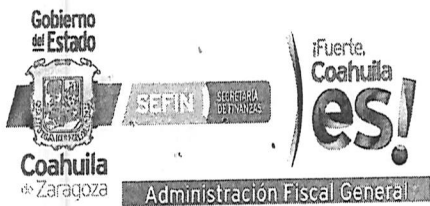
Nombre:
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA,
 C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA
No. Multa GAD2009-102-218/11 **No. Crédito** 4934109817
Adeudo \$12,240.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente 157/2010
 131806



NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE RL DE CV
DOMICILIO: ISAURO MARTINEZ NO. 332 C.P.27148
COLONIA: AMPL. LOS ANGELES; **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA **R.F.C.:** SPD041201UM4

OFICIO:

Asunto: CITATORIO

TORREON , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE RL DE CV

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en ISAURO MARTINEZ NO. 332 C.P. 27148 Colonia AMPL. LOS ANGELES de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 10 de Marzo de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

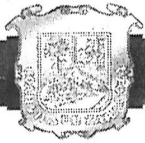
RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa GAD2009-102-218/11

No, Crédito 4934109817

Adeudo \$ 12,240.00 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente 157/2010

NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: ISAURO MARTINEZ #332 C.P. 27148

COLONIA: AMPL. LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: SPDO41201UM4

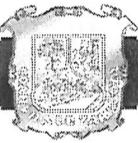
Acta Circunstanciada de Hechos De Mantenimiento De Ejecución

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con veinte minutos del día Once, del mes de Marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. EDUARDO TORRES BURCIAGA, con número de empleado 37508 adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0133/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle - ISAURO MARTINEZ y CALLE TESIS PANANES, donde se aparece por la NOMENCLATURA OFICIAL

a fin de cumplir con el Mandamiento de Ejecución de fecha 10 de Marzo de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

LO TESTADO NO TIENE VALOR, CONSTE =



Crédito fiscal numero 4934109817 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los c.c. Dulce Esperanza Macías García quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1191065868579, vigencia 2016 a 2018 expedida por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, c.c. JAVIER ERNESTO SALINAS GONZALEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1255044321723, vigencia 2015 A 2025, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

- CASA HABITACION DE UN PISO, EN COLA BRIGE, CON TRES VENTANAS Y CON PISTA
- COMA CAFE

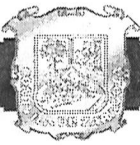
y me atendió una persona quien dijo llamarse PAULA TORRES CASTAÑEDA, quien se identificó NO SE IDENTIFICA, siendo su media filiación: sexo FEMENINO, edad APROXIMADAMENTE 30 AÑOS, rostro DELGADO, tez CLARA, nariz RECTA, labios DELGADOS, complexión MEDIA, cabello NEGRO, RICOCHIN y, estatura aproximada de 1.66 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0133/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles?; a lo que me respondió: "ACTUALMENTE LO OCUPA LA FAMILIA PERALTA CABALLERO"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "DESCONOCE, SOLO QUE LA FAMILIA TIENE HABITANDO COMO DOS AÑOS"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "DESCONOCE AL CONTRIBUYENTE"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "LO HABITA LA FAMILIA PERALTA CABALLERO, SON SUS PADRONES";

lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "NINGUNO"; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "DESCONOCE", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior, dicho inmueble se localiza al del domicilio buscado, cuyas características exteriores son:

en el cual me atendió quien proporcionó su nombre y se identificó, siendo su media filiación: sexo, edad aproximada, rostro, tez, nariz,

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTA =





Labios _____, complexión _____, cabello _____, _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0133/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles?; a lo que me respondió: _____"; a lo

que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: _____";

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____

_____; domicilio en el cual me atendió _____ quien proporcionó su nombre y _____ se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad aproximada de _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____

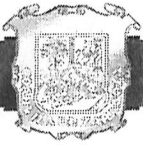
estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0133/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles?; a lo que me respondió: _____";

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: _____";

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra HABITADO POR OTRA PERSONA, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE: _____





CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Once horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

NO TESTADO ADTRARE VALIOEZ. CONSTE
CROQUIS GOOGLE



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Eduardo Torres Burciaga

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

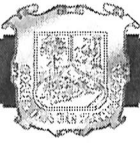
NOMBRE: Javier Ernesto Salas González

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Dulce Esperanza Maas Garcia

FIRMA: [Signature]



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN COAHUILA

No. Multa GAD2009-102-218/11

No. Crédito 4934109817

Adeudo \$ 12, 240.00 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente 157/2010

NOMBRE: SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: ISAURO MARTINEZ #332 C.P. 27148

COLONIA: AMPL. LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREÓN MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: SPD041201UM4

Acta Circunstanciada de Hechos De Mantenimiento De Ejecución

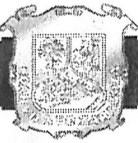
En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas con cuarenta minutos del día Doce, del mes de Marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. JUAN FERNANDO RAMIREZ MORALES, con número de empleado 33774 adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0124/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle

Isauro Martínez y Calle Jesús Ramírez, donde se aprecia por la nomenclatura oficial

a fin de cumplir con el Mandamiento de Ejecución de fecha 10 de Marzo de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

Lo testado no tiene validez



Coahuila de Zaragoza

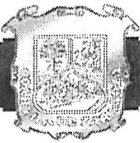
Crédito fiscal numero 4934109817 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los c.c. Claudia Palocco Alba quien se identificó con credencial para votar, número 1346041891311, vigencia 2024, expedida por Instituto Nacional Electoral, c.c. Javier Ernesto Salinas Gonzalez quien se identificó con credencial para votar, número 1255094321723, vigencia 2015/2025, expedida por Instituto Nacional Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

Casa habitación de un piso, en color beige, con tres ventanas, y con piso color café

y me atendió una persona quien dijo llamarse Paula Torres Castañeda, quien se identificó no se identifica, siendo su media filiación: sexo femenina edad 30 años aprox., rostro delgado, tez clara, nariz recta, labios delgados, complexión media, cabello negro, recogido, estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0124/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente Isaura Martínez #332 C.P. 27148 Colonia. Ampl. Los Ángeles?; a lo que me respondió: "No, actualmente la habita la familia Peralta Coballero a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "Desconoce, solo que la familia tiene habitando como dos años"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Desconoce al contribuyente"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "Reintera habita la familia Peralta Coballero, son sus patrones"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "ninguno"; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "Desconoce el dato"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior, dicho inmueble se localiza al del domicilio buscado, cuyas características exteriores son:

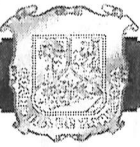
Lo textado no tiene validez





Labios _____, complexión _____, cabello _____, _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0124/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles?; a lo que me respondió: " _____ "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " _____ ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____; domicilio en el cual me atendió _____ quien proporcionó su nombre y _____ se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad aproximada de _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0124/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Isauro Martínez #332 C.P. 27148 Colonia Ampl. Los Ángeles?; a lo que me respondió: " _____ "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " _____ ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente SERVICIOS PROFESIONALES DECOR, S DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra habitado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

Lo testado no tiene validez



CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Juan Fernando Ramirez

FIRMA: [Handwritten Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Claudio Palacios Alben

FIRMA: [Handwritten Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Javier Ernesto Salinas González

FIRMA: [Handwritten Signature]

